



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE FRESNILLO, ZAC. DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANISTICA No. 124

C. DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS P R E S E N T E.

Con base en el Artículo 133 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, solicito se me expida la Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística para el predio ubicado en:

C. ARTÍCULO 27 NO. 402, COL. LUIS DONALDO COLOSIO, FRESNILLO, ZAC.

Nombre de calle, número oficial, colonia y municipio.

Con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE 20.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA

AL SURESTE 10.00 METROS CON CALLE ARTÍCULO 27

AL NOROESTE 20.00 METROS CON AV. MARAVILLAS

AL SUROESTE 10.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA

LOCAL COMERCIAL

Uso actual del terreno: TIENDA DE ABARROTES Uso propuesto del terreno: VENTA DE CERVEZA

DATOS DEL SOLICITANTE:

C. CATALINA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ

FIRMA:

Nombre.

C. JUAN ALVAREZ NO. 224, COL. EMILIANO ZAPATA, FRESNILLO, ZAC.

Domicilio y teléfono.

Fresnillo, Zac., a

07 DE MAYO

del 2018.

NORTE

CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL TERRENO

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.

Con fundamento en el Artículo 22, fracción XXXVIII, del Código Urbano del Estado de Zacatecas, se expide Constancia Municipal de Compatibilidad Urbanística, para el predio descrito, cuyos:

USOS DE SUELO PERMITIDOS SON: HABITACIONAL Y COMERCIO AL DETALLE

USOS DE SUELO PROHIBIDOS SON: INDUSTRIA, BARES Y CANTINAS

USOS DE SUELO CONDICIONADO SON: APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, APARATOS DE OFICINA, TALLER DE ENDEREZADO Y PINTURA, VENTA, INTALACIÓN, CARGA DE ACUMULADORES, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAILERS, GRÚAS, VEHÍCULOS PESADOS, TALLER DE TAPICERÍA, AUTOMOTRIZ, COMIDA RÁPIDA Y PARA LLEVAR, ESTADIOS, VELODROMOS, GALGÓDROMOS, HIPÓDROMOS, EQUITACIÓN, LIENZO CHARRO, PLAZA DE TOROS, VIDEOJUEGOS, CENTRO ANTIRRÁBICO, PERRERA MUNICIPAL, PREPARATORIA, NORMALES, TECNOLÓGICOS, UNIVERSIDADES, ARTÍCULOS DE CERÁMICA, BODEGAS, PARQUES DE DIVERSIONES, ANTENAS, TORRES DE TELECOMUNICACIONES, TANQUES DE AGUA POTABLE.

EL USO DE SUELO PROPUESTO ES: CONDICIONADO

PREVISTO POR EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE FRESNILLO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 17 DE MARZO DE 2004.

PARA USO EXCLUSIVO DE LA DIRECCIÓN.**RESTRICCIONES:**

PREVIO A LA OCUPACIÓN DEL PREDIO CON EL USO PROPUESTO, DEBERÁ CONTAR CON PERMISO PARA LA VENTA DE CERVEZA, ÚNICAMENTE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE ALCÓHOLES EN ESTA PRESIDENCIA, ASÍ MISMO DEBE CONTAR CON UN HORARIO DE APERTURA COMO SE LE INDIQUE, MISMO QUE DEBERÁ SER MONITOREADO POR EL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EL DE ALCÓHOLES.

OBSERVACIONES:

DEBERÁ OBTENER ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL Y SI REQUIERE REMODELACIÓN DEBERÁ SOLICITAR PERMISO ANTE ESTA DIRECCIÓN.

A T E N T A M E N T E
“FRESNILLO POR SU GRANDEZA”
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PÚBLICAS

ARQ. ALFONSO HERNÁNDEZ VALDEZ

Fresnillo, Zac., a 11 de MAYO de 2018.

- NOTA:**
- 1.- El presente documento será nulo si carece de la carátula del anverso.
 - 2.- El presente documento tiene vigencia de 1 (un) año a partir de su fecha de expedición.